

## COMUNICADO

### REGISTRO DE EXONERADOS

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras en uso de las facultades de que está investida y en aplicación a los Artículos 205 numerales 1 y 19, 245 numeral 19, 109, 321 y 351 de la Constitución de la República **INFORMA** a todos los beneficiarios que gozan de exenciones, Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneros; que para la aplicación del artículo 16 del Decreto 25-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 04 de Mayo del 2016, contentivo de la Ley de Responsabilidad Fiscal, el plazo para la inscripción en el Registro de Exonerados se computa en días hábiles administrativos de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DEICISEIS.-**

**ABOG. JUAN JOSE VIDES MEJIA**  
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL  
DE FRANQUICAS ADUANERAS  
ACUERDO DE DELEGACION No. 468-2016